

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

15075 *CORRECCION de errores del Real Decreto 1190/1985, de 17 de julio, por el que se regula la promoción para estudios a cargo de MUFACE.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación, del Real Decreto 1190/1985, de 17 de julio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 172, de fecha 19 de julio de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 22967, primera columna, artículo 1.º 2.ª quinta y sexta líneas, donde dice: «Escuelas Universitarias, Centros de Formación Profesional de tercer grado y Centros de enseñanzas especializadas», debe decir: «Escuelas Universitarias y Centros de enseñanzas especializadas».

Se transcribe íntegra y debidamente rectificado el artículo 5.º, que aparece en la segunda columna de la misma página:

«Artículo 5.º *Incompatibilidades de la prestación.*

La prestación de promoción para estudios de MUFACE será incompatible con la percepción simultánea de becas o ayudas al estudio concedidas por cualquier Organismo oficial o Entidad pública o privada. En el supuesto de concedérsele esta prestación mutua, en cualquiera de las modalidades descritas en el artículo 2.º del presente Real Decreto, y otra beca o ayuda para estudios, el beneficiario deberá optar por aquella que desee recibir.»

15076 *RESOLUCION de 5 de julio de 1985, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de un equipo de pesado e impresión, marca «Hobart», modelo 1860, fabricado por «Hobart Corporation», de Troy (Ohio, E.E.U.U.)*

Vista la petición interesada por la Entidad «Reyca, Sociedad Anónima», domiciliada en la avenida de Menéndez Pelayo, número 83, en solicitud de aprobación de modelo de un equipo de pesado e impresión marca «Hobart», modelo 1860.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 415/1985, de 27 de marzo; la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 por la que se establece la Norma Nacional Metroológica y Técnica de «Instrumentos de pesar de funcionamiento no automático», y el Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo las autorizaciones de los modelos de los aparatos de pesar y medir, ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1988 (88.12.31), a favor de la Entidad «Yeyca, Sociedad Anónima», el modelo de equipo de pesado e impresión, marca «Hobart», modelo 1860, de clase de precisión media (II), de alcance 5 kilogramos y escalón de 2 gramos, cuyo precio de venta al público será de 1.500.000 pesetas.

Segundo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—El equipo de pesado e impresión correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición llevará las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre y anagrama del fabricante: «Hobart Corporation».

Nombre del importador: «Reyca, Sociedad Anónima».

Marca: «Hobart».

Modelo: 1860.

Indicación de la clase de precisión: (II)

Alcance máximo, en la forma: Máx 5 kilogramos.

Alcance mínimo, en la forma: Min 40 kilogramos.

Escalón de verificación, en la forma: e = ... 2 gramos.

Escalón discontinuo, en la forma: d_d = 2 gramos.

Escalón de precio, en la forma: d_p = 1 pta.

Escalón de importe, en la forma: d_i = 1 pta.

Escalón de tara, en la forma: d_T = 2 gramos.

Efecto máximo sustractivo de tara, en la forma: T = 998 gramos.

Límites de temperatura de funcionamiento, en la forma: ...-10° C/40° C.

Tensión de la corriente de alimentación, en la forma: ...220/240 V.

Frecuencia de la corriente eléctrica de alimentación, en la forma:

...50 Hz.

Número de serie y año de fabricación.

Leyenda: «Prohibido para la venta directa al público».

Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se haya publicado la aprobación de modelo.

Madrid, 5 de julio de 1985.—El Subdirector general del Centro, Manuel Cadarso Montalvo.

15077 *RESOLUCION de 5 de julio de 1985, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de tres prototipos de jeringuillas médicas de materia plástica, para usar una sola vez, marca «Abelló», de capacidades 2,5 y 10 mililitros.*

Vista la petición interesada por la Sociedad «Hispano Ico, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Puerto Príncipe, número 68, de Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo de tres tipos de jeringuillas, marca «Abelló», de capacidades 2,5 y 10 mililitros.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 415/1985, de 27 de marzo; el Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo las autorizaciones de los modelos de aparatos de pesar y medir, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de septiembre de 1980, por la que se dispone la aprobación de la Norma Metroológica Española, referente a «jeringuillas médicas de materia plástica, para usar una sola vez», ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1995, a favor de la Sociedad «Hispano Ico, Sociedad Anónima», los tres modelos de jeringuillas de materia plástica, para usar una sola vez, marca «Abelló», de capacidades 2,5 y 10 mililitros y cuyos precios máximos de venta al público serán de 32 pesetas, 40 pesetas y 46 pesetas, respectivamente.

Segundo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación del modelo.

Tercero.—Las jeringuillas médicas, correspondientes a la aprobación del modelo a que se refiere esta disposición, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Marca: «Abelló».

Capacidad: 2,5 y 10 mililitros.

Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se haya publicado la aprobación de modelo, precedida por las siglas CNMM.

Madrid, 5 de julio de 1985.—El Subdirector general del Centro Español de Metrología, Manuel Cadarso Montalvo.

15078 *RESOLUCION de 5 de julio de 1985, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de cinco prototipos de básculas romanas, marca «Progresso», modelos 9M50, 9M150, 9M250, 9M500, y 9M1000, fabricados por «Balanças da Granda Lda, Granda Ferreiros», de Braga, Portugal.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Hijos de C.V. Otero, Sociedad Regular Colectiva», domiciliada en la calle de Gómez Ulla, número 13, de Santiago de Compostela, en solicitud de aprobación de modelo de cinco básculas romanas, marca «Progresso», modelos 9M50, 9M150, 9M250, 9M500 y 9M1000.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 415/1985, de 27 de marzo; la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 10 de noviembre de 1975, por la que se establece la Norma Nacional Metroológica y Técnica de «Instrumentos de pesar

de funcionamiento no automático», y Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo las autorizaciones de los modelos de los aparatos de pesar y medir, ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1995, a favor de la Entidad «Hijos de C.V. Otero, Sociedad Regular Colectiva», los cinco modelos de básculas romanas, marca «Progresso», modelos 9M50, 9M150, 9M250 y 9M1.000, de clase de precisión ordinaria (III) y de alcances máximos de 50 kilogramos, 150 kilogramos, 250 kilogramos, 500 kilogramos y 1.000 kilogramos, con escalones de 100 gramos, 200 gramos, 500 gramos, 1.000 gramos y 1.000 gramos, y cuyos precios de venta al público no excederán de 8.000 pesetas, 9.000 pesetas, 11.000 pesetas, 22.000 pesetas y 32.000 pesetas, respectivamente.

Segundo.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.-Las básculas romanas correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre y anagrama del fabricante: «Balancas Progresso da Granda, Lda».

Nombre del importador: Hijos de C.V. Otero.

Marca: «Progresso»

Modelo de la báscula: 9M50; 9M150; 9M250; 9M500; y 9M1000, según proceda.

Indicación de la clase de precisión: (III)

Alcance máximo, en la forma: Max...50 kilogramos; 150 kilogramos; 250 kilogramos; 500 kilogramos; y 1.000 kilogramos, según proceda.

Alcance mínimo, en la forma: Min...2,5 kilogramos; 2,5 kilogramos; 5 kilogramos, 10 kilogramos y 10 kilogramos, según proceda.

Escalón de verificación, en la forma: e = ...100 gramos; 200 gramos; 500 gramos; 1.000 gramos y 1.000 gramos, según proceda.

Escalón continuo, en la forma: d = ...100 gramos; 200 gramos; 500 gramos; 1.000 gramos y 1.000 gramos, según proceda.

Carga límite, en la forma: Lim...65 kilogramos; 195 kilogramos; 325 kilogramos; 650 kilogramos y 1.300 kilogramos.

Límites de temperatura de funcionamiento: 0° C 30° C.

Número de serie y año de fabricación.

Leyenda: «Prohibido para la venta directa al público».

Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se haya publicado la aprobación de modelo.

Madrid, 5 de julio de 1985.-El Subdirector general del Centro Español de Metrología, Manuel Cadarso Montalvo.

15079 RESOLUCION de 5 de julio de 1985, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza a incluir en la placa de características la sobrecargabilidad en los contadores eléctricos de las marcas «Landis Gyr», «Metrelec» y «Siemens».

Vistas las peticiones interesadas por las Entidades «Landis Gyr», domiciliada en la calle Estornino, número 3, de Sevilla; «Metrelec», domiciliada en Barcelona, calle Balmes, número 195, y «Siemens», domiciliada en Madrid, calle Orense, número 2; en solicitud de autorización para incluir en la placa de características de los contadores eléctricos la sobrecargabilidad,

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 415/1985, de 27 de marzo, y Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la aprobación del modelo y verificación primitiva de los contadores de inducción de uso corriente (clase 2) en conexión directa, nuevos, a tarifa simple o a tarifas múltiples, destinados a la medida de la energía activa en corriente monofásica y polifásica de frecuencia 50 Hz, ha resuelto autorizar a favor de las Entidades «Landis Gyr», «Metrelec» y «Siemens», la inclusión en la placa de características la sobrecargabilidad de los contadores eléctricos, en la forma que especifica el punto 4.1, f), del Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo.

Madrid, 5 de julio de 1985.-El Subdirector general del Centro Español de Metrología, Manuel Cadarso Montalvo.

15080 RESOLUCION de 5 de julio de 1985, del Centro Español de Metrología, por la que se concede prórroga al aparato taxímetro electrónico, marca «Taxitronic», modelo «TX-14».

Vista la petición interesada por la Entidad «Taxitronic, Sociedad Anónima», domiciliada en la travesía Industrial, número 183,

de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), en solicitud de concesión de prórroga del aparato taxímetro electrónico, marca «Taxitronic», modelo «TX-14».

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 415/1985, de 27 de marzo, y Real Decreto 1596/1982, de 18 de junio, por el que se establece el Reglamento para la aprobación del modelo de contadores taquicronométricos denominados «Taxímetros», y Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo las autorizaciones de los modelos de los aparatos de pesar y medir, ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1995, a favor de la Entidad «Taxitronic, Sociedad Anónima», el aparato electrónico marca «Taxitronic», modelo «TX-14».

Segundo.-Siguen vigentes cuantas características técnicas y de inscripciones figuran en la Orden de aprobación de 18 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo).

Tercero.-Próximo a transcurrir el nuevo plazo de validez que se concede, 31 de diciembre de 1995, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología nueva prórroga de circulación del referido modelo.

Cuarto.-En las series de taxímetros correspondientes al modelo a que se refiere esta disposición, no podrán introducirse cambios de elementos ni materiales, tanto internos como externos, sin autorización previa del Centro Español de Metrología.

Madrid, 5 de julio de 1985.-El Subdirector general del Centro Español de Metrología, Manuel Cadarso Montalvo.

15081 RESOLUCION de 10 de julio de 1985, del Centro Español de Metrología, por la que se concede prórroga a la balanza marca «Defor», modelo Tristan I.

Vista la petición interesada por la Entidad «Defor, Sociedad Anónima», domiciliada en la avenida de las Cortes Catalanas, número 751 A, de Barcelona, en solicitud de concesión de prórroga de la balanza electrónica, marca «Defor», modelo Tristan I.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 415/1985, de 27 de marzo; la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975, por la que se establece la Norma Nacional Metroológica y Técnica de «Instrumentos de pesar de funcionamiento no automático», y el Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo las autorizaciones de los modelos de los aparatos de pesar y medir, ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1995 (95.12.31), a favor de la Entidad «Defor, Sociedad Anónima», la balanza electrónica, marca «Defor», modelo Tristan I.

Segundo.-Siguen vigentes cuantas características técnicas y de inscripciones figuran en la Orden de aprobación de 24 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo).

Tercero.-Próximo a transcurrir el nuevo plazo de validez que se concede (95.12.31), la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología nueva prórroga de circulación del referido modelo.

Cuarto.-En las series de balanzas correspondientes al modelo a que se refiere esta disposición, no podrán introducirse cambios de elementos, ni materiales, tanto internos como externos, sin autorización previa del Centro Español de Metrología.

Quinto.-La presente Resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Madrid, 10 de julio de 1985.-El Subdirector general del Centro, Manuel Cadarso Montalvo.

15082 RESOLUCION de 10 de julio de 1985, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la prórroga de un modelo de «Sistema de medida y control de carburante», marca «Ibersegur, Sociedad Anónima».

Vista la petición interesada por la Entidad «Ibersegur, Sociedad Anónima», domiciliada en la travesía de Collblanc, número 14, de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), en solicitud de concesión de prórroga del modelo de «Sistema de medida y control de carburante», marca «Ibersegur, Sociedad Anónima», que fue aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con las normas previstas en el Reglamento para